EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad sectorial, *Secretaría de Educación*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **concepto de control de viabilidad**, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto ***"Mantenimiento y adecuación de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cajamarca, Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de Educación*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** *"Con seguridad en el territorio 2024-2027".*
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Educación para la vida y el desarrollo de la región".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S22MP13	*494 ambientes mejorados para el bienestar escolar en básica y media*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a*: Seiscientos treinta millones de pesos ($630.000.000,00 COP).*

Que el valor solicitado a la Gobernación del Tolima asciende a*: Seiscientos treinta millones de pesos ($630.000.000,00 COP).*

Que se radicó con en número interno ***4878*** y registró con el código **SSEPI** número ***2024-73000-071-002,*** conforme a lo anterior, el Proyecto se ***VIABILIZA***, de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Educación*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2024,** conforme al el cumplimiento de requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha

08/10/2024, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por la profesional en arquitectura, Paula Andrea Torres Herrera, con numero de Matricula profesional *A424802024 - 1006116220*.

Que se viabiliza metodológicamente con el código **BPIN** número ***2024004730123***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Educación.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población escolar*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 09 de octubre del 2024

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó: Daniel Andrés Murillo Sterling – Contratista SPPyT
Revisó y Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el Desarrollo